

**TELEFONOS MUNICIPALES**

Conmutador Central: **430243**  
 Secretaría de Gobierno: 430918  
 Secretaría de Hacienda: 421004  
 Secretaría de Obras y Servicios Púb.: 430949  
 Secretaría de Desarrollo Social: 421940  
 Tránsito y Transporte: 431311  
 Inspección Gral: 421499  
 Oficina de Turismo: 424296  
**Línea de Reclamos Obras y Ser.: 422967**  
 Corralón Municipal: **430886**  
 Fax Gobierno: 432266  
 Fax Hacienda: 421004  
 Secretaría de Amb. y Desarrollo **421499**  
 Dirección de Cultura 422910  
 Recursos Humanos 423405  
**Fiscalía Administrativa Municipal 424166**

**TELEFONOS CONCEJO DELIBERANTE**

Conmutador: **430200**  
**TELEFONO JUZGADO DE FALTAS**  
 Juzgado de Faltas Municipal: 430769

**TELEFONOS DEFENSA CIVIL (103)**

Dirección de Defensa Civil 423132/430047

**TELEFONO JUNTA ELECTORAL**

Junta Elec. Munic –Av. San Martín 155 –  
 430243 int.47

**Del Código de Procedimientos  
Administrativos**

Art. 186) Boletín Oficial Municipal. Créase el Boletín Oficial Municipal como único órgano de publicidad de los actos jurídicos publicables de los poderes públicos municipales. Se presume de conocimiento público iure et de jure todo acto jurídico publicado a través del Boletín Oficial Municipal.

**Nota:** Aquellas áreas de gobierno que deben publicar disposiciones tendrá que dirigirse a la Dirección del Boletín Oficial de la Municipalidad de Zapala.  
**Suscripción:** Aquellas instituciones interesadas en recibir mensualmente el B.O. M deben dirigirse por nota a la Oficina de Boletín Oficial, Avda. San Martín 215 - En formato digital: E-mail: boletinoficialzapala@gmail.com

**BOLETIN OFICIAL**

E-mail: boletinoficialzapala@gmail.com

Elaborado por:

**BOLETIN OFICIAL  
DE LA  
MUNICIPALIDAD DE ZAPALA**  
 Av. San Martín 215  
 (8340) ZAPALA

**SUMARIO**

Edición de 6 páginas

ORDENANZAS  
 Pág.2  
 DEFENSORÍA  
 DEL PUEBLO  
 Pág. 4

**40** 1983/2023  
 AÑOS DE  
 DEMOCRACIA



**MUNICIPALIDAD DE ZAPALA**  
 Provincia del Neuquén

**BOLETIN OFICIAL**

DE LA MUNICIPALIDAD DE ZAPALA



PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
 REPÚBLICA ARGENTINA

**AÑO XXVI**

**Zapala, 29 de marzo de 2023**

**EDICION N° 469**

INTENDENTE: **CARLOS DAMIAN KOOPMANN IRIZAR**

Secretario de Gobierno, Modernización y Turismo: **Técnica MARÍA BELEN ARAGÓN**  
 Secretaría de Hacienda y Finanzas: **Cra. ANALÍA CRISTINA GRET**  
 Secretaría de Cultura: **MARÍA JOSÉ RODRÍGUEZ**  
 Secretaría de Educación, Promoción de Empleo y Producción: **Lic. JORGELINA VIVIANA ALMEIRA**  
 Secretaría de Desarrollo Humano: **MARÍANA PERALTA**  
 Secretaría de Planif. Urbana y Obras Públicas.: **Ing. GUSTAVO MARCOS DAVID CAVIASO**  
 Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable: **MV. JUAN PABLO YOUNG**  
 Secretaría de Deportes: **Prof. DANIEL LLORENTI**  
 Secretaría de Servicios Públicos: **Ing. ASTUDILLO FIGUEROA, SILVIO ALEXIS**

Presidente C.D.: **VÍCTOR JOSE CHÁVEZ**

Concejales

**MARÍA DE LAS MERCEDES ALTAMIRANO**  
**BRUNILDA ANDREA CARO**  
**NICOLAS JORGE CASTILLO**  
**ANGELA CUEVAS SEBASTIANO**  
**DANIEL ALBERTO JULIÁN**  
**MARÍA DEL PILAR MARTINEZ**  
**PATRICIA BRISTELA MELINAO**  
**TERESA ANAHÍ NUÑEZ**  
**LEANDRO DANIEL SIGNORILE**  
**RAUL RAMON ROSSI**

Juez de Faltas: **Dr. LUIS ALBERTO GARCÍA**

Fiscal Administrativo Municipal: **Abogado MARCOS DEMIAN SACCOCCIA**

Presidente JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL: **Dr. MARIA INES ZAVALA**

Vocales Titulares: **Dn. JULIO PICHAUD**

**Dra. LAURA PIZZIPAULO**

Vocal Suplente: **Dra. KARINA ANDREA TISOT**

**ORDENANZAS****ORDENANZAS PARA PUBLICAR MARZO 2023**

**Ordenanza Nº 1047:** Prorróguese por ciento ochenta (180) días, a partir de la publicación de la presente norma, para la presentación de planos del señor Lucas Quiroz, correspondiente al Lote A1, Manzana 15, Sección 049 Nomenclatura Catastral Nº 08-20-049-5928-0000, con el objeto de tramitar Licencia Comercial, facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a dar curso a la mencionada Habilitación Comercial en el marco de las obligaciones exigidas en el código de Edificación.

**Decreto Nº 479 Fecha: 29/12/22**

**Ordenanza Nº 1048:** Modifíquese el Artículo 1) de la Ordenanza 950, el que quedara redactado de la siguiente manera: Artículo 1) Exceptúese de cumplir con la obligación de dividir lotes con una superficie mínima de 10.000 m<sup>2</sup>, según lo establece la Ordenanza 147 en su artículo 29), cuadro anexo de indicadores urbanos para la zona de Producción Rural Michacheo a los señores Leonidas Robert LE 8.850.050 y Leliana Martínez L.C 5.790.812, en lo referido al Expediente 109736/22 de Plano de Mensura particular de parte del remanente de la Chacra 3, parte de la Sección XX, que crea los lotes 3h y 3i y que obra en Anexo I, que forma parte de la presente.

**Decreto Nº 459 Fecha: 27/12/22**

**Ordenanza Nº 1049:** Modifíquese el Artículo 1) de la Ordenanza 951, el que quedara redactado de la siguiente manera: Artículo 1) Exceptúese de cumplir con la obligación de retiro de fondo del 0,4 E.M.L., según lo establece la Ordenanza 147 en su artículo 29), cuadro anexo de indicadores urbanos para la zona de centro histórico "a", al señor Edgardo Adem DNI Nº 7.687.397, que es propietario del lote 1C de la manzana 17 de la Sección 46, en lo referido al Expediente 101648/22, de Planos de Obra nueva de vivienda multifamiliar, donde plantea un retiro de fondo de 6.00 mts<sup>2</sup>.

**Decreto Nº 460 Fecha: 27/12/22**

**Ordenanza Nº 1050:** Declárese cumplidas a favor de la señora Elsa Nancy Lagos, de Nacionalidad Argentina, DNI Nº 30.588.277, las

obligaciones de acuerdo al Artículo Nº 15, Inciso A de la Ordenanzas Nº 306/93, sobre la fracción de tierra identificada como Lote 1, Manzana 7G, Sección 045, Nomenclatura Catastral Nº 08-20-045-6705-0000, cuya superficie es de doscientos noventa y dos metros cuadrados (292m<sup>2</sup>), con destino exclusivo a la construcción de una vivienda familiar.

**DECRETO Nº 461 Fecha: 27/12/22**

**Ordenanza Nº 1051:** Impóngase el nombre de "Pastor Daniel Yezzi" a la calle principal del loteo sobre manzanas Mz2-Mz3-Mz4-Mz5 y Mz6, en toda su extensión, según Anexo I.

**DECRETO Nº 435 Fecha: 27/12/22**

**Ordenanza Nº 1052:** Adjudicase en venta a favor del señor José Luis García de Nacionalidad Argentina, D.N.I. Nº 10.393.645, la fracción de tierra identificada como Chacra K2, sección 071, superficie mínima de 10.000 m<sup>2</sup>, según lo establece la Ordenanza 147 en su artículo 29), de esta ciudad con una superficie de dieciocho mil novecientos setenta y cinco metros cuadrados (18.975.00 m<sup>2</sup>) con destino exclusivo para construcción de un emprendimiento productivo: Vivero.

**DECRETO Nº 02 Fecha: 11/01/2023**

**Ordenanza Nº 1053:** Apruébese la promesa de permuta anexada a la presente, suscripta entre la Municipalidad de Zapala y la Asociación Testigos de Jehová, por medio de la cual las partes permutan el lote 27, Manzana 19A, Sección 061, propiedad de la Municipalidad de Zapala, por el inmueble identificado como Lote 23, Manzana 07, Sección 043, Nomenclatura Catastral Nº 08-20-43-4377-0000 propiedad de la Asociación de los Testigos de Jehová; establézcase que la Asociación de los Testigos de Jehová deberá contar con los planos aprobados antes del inicio de las construcciones que pretende realizar; establézcase que la Municipalidad de Zapala deberá realizar todos aquellos actos que permitan proceder con la mensura y posterior la escritura traslativa de dominio del lote cedido a la Asociación Testigo de Jehová mencionado en el Artículo 1) de la presente.

**DECRETO Nº 467/22 Fecha: 29/12/22**

**Ordenanza Nº 1054:** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a exceptuar al

señor Vicente Clause, D.N.I. Nº 12.321.665 y a la Sra. Gladys Noemí Fuentes D.N.I. Nº 14.436.076, de la presentación de planos por un plazo de ciento ochenta (180) días, a partir de la publicación de la presente norma, correspondiente al Lote 03, Manzana 04, Sección 044, con domicilio en calle Emiliano Such 585, de la ciudad de Zapala; se hace saber que la excepción se encuentra condicionada al plazo de ciento ochenta (180) días corridos desde la publicación de la presente, a los efectos que el interesado pueda presentar los planos de obra para su aprobación e ir cumplimentado lo dispuesto por el Código de Edificación de la ciudad de Zapala; el certificado de Obra y la Habilitación Comercial otorgados por el Ejecutivo Municipal, deben mencionar que los mismos son concedidos en el marco de la excepción aprobada por esta Ordenanza particular, por el plazo de ciento ochenta (180) días corridos.

**DECRETO Nº 03/23 Fecha: 11/01/2023**

**Ordenanza Nº 1055:** Autorízase al Departamento Ejecutivo de exceptuar al señor Roberto Enrique Oller Gonzalez, D.N.I. Nº 27.786.354, de la presentación de planos y modificación puerta de acceso por un plazo de ciento ochenta (180) días, a partir de la publicación de la presente norma, correspondiente al Lote 07, Manzana 22B, Sección 055, Nomenclatura Catastral Nº 08-20-055-8571-0000, con domicilio en calle Avellaneda 663 de la ciudad de Zapala y asimismo en el Artículo 2º) autoriza al Departamento Ejecutivo de exceptuar al Sr. Mariano Nicolás Gaudini y la Sra. Nilda Elsa Medina, de la presentación de planos y modificación de puerta de acceso por un plazo de ciento ochenta (180) días, a partir de la publicación de la presente norma, correspondiente al Lote M, Manzana 22, Sección 047, Nomenclatura Catastral Nº 08-20-0547-0545-0000, con domicilio en calle Avellaneda 662 de la ciudad de Zapala; se hace saber que la excepción se encuentra condicionada al plazo de ciento ochenta (180) días corridos desde la publicación de la presente, a los efectos que el interesado pueda presentar los planos de obra para su aprobación e ir cumplimentado lo dispuesto por el Código de Edificación de la ciudad de Zapala; el

certificado de Obra y la Habilitación Comercial otorgados por el Ejecutivo Municipal, deben mencionar que los mismos son concedidos en el marco de la excepción aprobada por esta Ordenanza particular, por el plazo de ciento ochenta (180) días corridos.

**DECRETO 11/23 Fecha: 18/01/2023**

**Ordenanza Nº 1056:** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a exceptuar al señor Eusebio Betancur D.N.I. Nº 13.252.064 a la aplicación de la Ordenanza 147 sobre visado de mensura sobre Lote 4, Fracción B, parte del Lote oficial 6; Grupo B, Sección XI, Paraje Cristo Redentor.

**DECRETO Nº 04/23 Fecha: 11/01/2023**

**Ordenanza Nº 1057:** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a exceptuar al señor Bernardino Segundo Romero, D.N.I. Nº 16.393.346, D.N.I. Nº 16.393.346 de la presentación de planos y modificación puerta de acceso por un plazo de ciento ochenta (180) días, a partir de la publicación de la presente norma, correspondiente al Lote 05, Manzana 07, Sección 060, con domicilio en calle Avenida 12 de Julio Nº 1529, de la ciudad de Zapala; se hace saber que la excepción se encuentra condicionada al plazo de ciento ochenta (180) días corridos desde la publicación de la presente, a los efectos que el interesado pueda presentar los planos de obra para su aprobación e ir cumplimentado lo dispuesto por el Código de Edificación de la ciudad de Zapala; el certificado de Obra y la Habilitación Comercial otorgados por el Ejecutivo Municipal, deben mencionar que los mismos son concedidos en el marco de la excepción aprobada por esta Ordenanza particular, por el plazo de ciento ochenta (180) días corridos.

**DECRETO Nº 05/23 FECHA: 11/01/2023**

**Ordenanza Nº 1058:** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a exceptuar al señor Norberto Cides, de la presentación de planos por un plazo de ciento ochenta (180) días, a partir de la publicación de la presente norma, correspondiente al Lote 17, Manzana 40, Sección 060, Nomenclatura Catastral Nº 58-20-60-118-0069, de la ciudad de Zapala; se hace saber que la excepción se encuentra condicionada al plazo de ciento ochenta (180) días corridos desde la publicación de la presente, a los efectos que el interesado pueda presentar los planos de obra para su aprobación e ir cumplimentado lo

dispuesto por el Código de Edificación de la ciudad de Zapala; el certificado de Obra y la Habilitación Comercial otorgados por el Ejecutivo Municipal, deben mencionar que los mismos son concedidos en el marco de la excepción aprobada por esta Ordenanza particular, por el plazo de ciento ochenta (180) días corridos.

**DECRETO N° 06/23 Fecha: 11/01/2023**

**Ordenanza N° 1059:** Prorrogase por un plazo de ciento ochenta (180) días, a partir de la publicación de la presente norma, para la presentación de planos al señor Pedro Nolasco Urquiza D.N.I. N° 14.979.968, correspondiente al Lote 21, Manzana 16, de la Sección 043, Nomenclatura Catastral 08-20-043-8650-000.

**DECRETO N° 07/23 Fecha: 11/01/2023**

**Ordenanza N° 1060:** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a exceptuar a la Sra. Elisa Susana Uircan de la presentación de planos por un plazo de ciento ochenta (180) días, a partir de la publicación de la presente norma, en relación al expediente a su nombre, correspondiente al Lote 10, Manzana 13, Sección 044, N° 08-20-044-6366-0000, con dirección Juan Sapag 311, de la ciudad de Zapala; se hace saber que la excepción se encuentra condicionada al plazo de ciento ochenta (180) días corridos desde la publicación de la presente, a los efectos que el interesado pueda presentar los planos de obra para su aprobación e ir cumplimentado lo dispuesto por el Código de Edificación de la ciudad de Zapala; el certificado de Obra y la Habilitación Comercial otorgados por el Ejecutivo Municipal, deben mencionar que los mismos son concedidos en el marco de la excepción aprobada por esta Ordenanza particular, por el plazo de ciento ochenta (180) días corridos.

**DECRETO N° 08/23 Fecha: 11/01/2023**

dispuesto por el Código de Edificación de la ciudad de Zapala; el certificado de Obra y la Habilitación Comercial otorgados por el Ejecutivo Municipal, deben mencionar que los mismos son concedidos en el marco de la excepción aprobada por esta Ordenanza particular, por el plazo de ciento ochenta (180) días corridos.

**DECRETO N° 10/23 Fecha: 18/01/2023**

**Ordenanza N° 1061:** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a exceptuar a la Sra. Irene Noemí Mena, D.N.I. N° 25.862.440, de la presentación de planos por un plazo de ciento ochenta (180) días, a partir de la publicación de la presente norma, correspondiente al Lote 13, Manzana 7C5, Sección 062, Parcela 5360, de la ciudad de Zapala; se hace saber que la excepción se encuentra condicionada al plazo de ciento ochenta (180) días corridos desde la publicación de la presente, a los efectos que el interesado pueda presentar los planos de obra para su aprobación e ir cumplimentado lo dispuesto por

el Código de Edificación de la ciudad de Zapala; el certificado de Obra y la Habilitación Comercial otorgados por el Ejecutivo Municipal, deben mencionar que los mismos son concedidos en el marco de la excepción aprobada por esta Ordenanza particular, por el plazo de ciento ochenta (180) días corridos.

dispuesto por el Código de Edificación de la ciudad de Zapala; el certificado de Obra y la Habilitación Comercial otorgados por el Ejecutivo Municipal, deben mencionar que los mismos son concedidos en el marco de la excepción aprobada por esta Ordenanza particular, por el plazo de ciento ochenta (180) días corridos.

**DECRETO N° 10/23 Fecha: 18/01/2023**

**Ordenanza N° 1062:** Exceptuase al señor Mario Eduardo González, D.N.I. N° 27.786.354, de la presentación de planos por un plazo de ciento ochenta (180) días, a partir de la publicación de la presente norma, en relación al expediente a su nombre, correspondiente al Lote 01, Manzana c6, Sección 072, de la ciudad de Zapala; se hace saber que la excepción se encuentra condicionada al plazo de ciento ochenta (180) días corridos desde la publicación de la presente, a los efectos que el interesado pueda presentar los planos de obra para su aprobación e ir cumplimentado lo dispuesto por el Código de Edificación de la ciudad de Zapala; el certificado de Obra y la Habilitación Comercial otorgados por el Ejecutivo Municipal, deben mencionar que los mismos son concedidos en el marco de la excepción aprobada por esta Ordenanza particular, por el plazo de ciento ochenta (180) días corridos.

**DECRETO N° 08/23 Fecha: 11/01/2023**

## DEFENSORÍA DEL PUEBLO

**RESOLUCIÓN N° 08/2023**

**VISTO:**

Que a partir del comienzo del periodo estival, comenzaron las asignaciones de licencias anuales al año 2022 y que se ejecutarán durante el final de ese año y parte del año 2023 y conforme a la Ordenanza N° 222/07 y su modificatoria, Ordenanza N° 137/20, donde estipula el funcionamiento de la Defensoría del Pueblo y

**CONSIDERANDO:**

Que, a los efectos de la delegación de funciones, determinada en la CARTA ORGANIZACIONAL MUNICIPAL, y a los fines de asegurar el descanso psicofísico del personal, se producirá el escalonamiento de las licencias anuales entre

el Defensor del Pueblo y el Defensor Adjunto del Pueblo; estas ausencias sean subsanadas. En caso de ausencia de éste, la responsabilidad deberá ser asumida por el empleado de mayor categoría que le siga;

Que a los efectos de la delegación de funciones en la Defensoría del Pueblo, es necesario facultar mediante Resolución Interna, la cadena de reemplazos a producirse y por lo tanto las responsabilidades inherentes;

Que es necesario determinar el mecanismo de sucesión en la delegación de facultades en caso de ausencia temporaria del Defensor del Pueblo y del Defensor Adjunto;

A tal efecto, en caso de ausencia simultánea y temporaria del Defensor del Pueblo y del Defensor Adjunto la sucesión estará a cargo del empleado de planta permanente de mayor categoría, quien deberá asumir las responsabilidades hasta tanto estas ausencias sean subsanadas;

Que dado que la empleada municipal de Planta Permanente de mayor categoría en la Defensoría del Pueblo, Sra. Hilda del Carmen Sandoval Vejar, se encuentra en uso de licencia por enfermedad, se hará cargo quien revista con mayor categoría, el Sr. Darío Luján hasta tanto ella se presente;

En caso que el Sr. Darío Luján no se encontrare presente, será reemplazado por aquel empleado/a de mayor categoría;

Que el Defensor del Pueblo se ausentará en uso de licencia ordinaria entre los días 25 de marzo de 2023 y el día 03 de abril de 2023 (ambas fechas incluidas);

**POR ELLO:**  
**EL DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA CIUDAD DE ZAPALA RESUELVE:**

ART.1 Tomar como parte de su licencia ordinaria a los días enunciados en los considerandos;

ART. 2 Que en su reemplazo el Defensor Ajunto del Pueblo asumirá las facultades y responsabilidades del Defensor del Pueblo, conforme determinan las ordenanzas correspondientes;

ART. 3 Determinar que en caso de ausencia simultánea y temporaria del Defensor del Pueblo y del Defensor Adjunto, la sucesión de facultades estará a cargo del empleado de planta permanente de mayor categoría y hasta tanto se presente la Sra. Hilda del Carmen Sandoval Vejar, será el Sr. Darío Luján, quien deberá asumir las responsabilidades hasta que